



RESOLUCIÓN N° 209/2019

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA, PARA
MICROEMPRESA FAMILIAR.**

CONCHALÍ, 02 de abril de 2019.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso N° 158 de fecha 26 de marzo de 2019; Informe de Inspección, de fecha 27 de marzo de 2019, del Departamento de Rentas Municipales. Decreto Exento N° 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas. Decreto Exento N° 896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en La Ley 19.749, que Establece Normas para Facilitar la Creación de Microempresas Familiares. Lo establecido en el Decreto Ley N°3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial de microempresa familiar:

NOMBRE: JHAIRA NATALI CASTILLO VALENCIA.
RUN: _____
DIRECCIÓN: ANDRES MARAMBIO N°3638.
GIRO: ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FARICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS.
ROL SII: 4471-13

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. N°3.063, de Rentas Municipales.

3.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que don (ña) **JHAIRA NATALI CASTILLO VALENCIA.**, cédula de identidad N° **22.606.646-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

4.- Si una vez vencido el plazo señalado en el N°3, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

VZM/nme.



**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS**